

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Septiembre ocho (8) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo 11001310302620180045700
Demandante: Wilmar Andrés Sarmiento Moreno
Demandado: Herederos indeterminados del señor Víctor Manuel Linares
Valencia

Revisada la solicitud que antecede, el despacho dispone:

Requírase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, para que en el término 10 días, remita toda la documental que se aportó y valoró para levantar la medida cautelar decretada por este estrado judicial y registrada en la anotación No 02 del folio de matrícula inmobiliaria No 50S.40644304. Alléguese el oficio No 4341 de fecha 21-02-2020 expedido por el Juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

El anterior oficio, tramítese por la secretaria del despacho, conforme lo dispone el Decreto 806 del 2020.

Por último, secretaría de manera inmediata proceda a digitalizar completamente el prenombrado expediente, toda vez que no se avizora cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO